



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Solicitud PPDP-LIM-L107-2023-024, ingresada al SERFOR el 28 de febrero de 2023 con Expediente N° 2023-0008111, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000395-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa PETROLIFERA PETROLEUM DEL PERÚ S.R.L. identificada con R.U.C. N° 20510478348 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000372-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 27 de marzo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000395-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 19 de octubre de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa PETROLIFERA PETROLEUM DEL PERÚ S.R.L., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-249, como parte de la *Línea base biológica del Proyecto “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107”*, a realizarse en los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, por el periodo de veinticuatro (24) meses, contabilizado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Solicitud PPDP-LIM-L107-2023-024, ingresada al SERFOR el 28 de febrero de 2023 con Expediente N° 2023-0008111, la empresa PETROLIFERA PETROLEUM DEL PERÚ S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20510478348, representada por el señor Luis Alberto Pantoja Saldaña, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000395-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 19 de octubre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán de la *Línea base biológica del Proyecto “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107”*;

Que, a través de la Carta N° D000270-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada observaciones al expediente concernientes a:

N°	Detalle de la observación
i)	Completar la documentación faltante de los especialistas Nilver Jhon Zenteno Guillermo y Marianella Lavalle Valdivia, propuestos para incorporarse como evaluadores de artrópodos y aves, respectivamente
ii)	Revisar y corregir la lista de especialistas que se proponen incorporar, toda vez que algunos nombres están incompletos o errados; los nombres y apellidos deberán estar presentados según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Solicitud PPDP-LIM-L107-2023-034, ingresada al SERFOR el 13 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0010191, la administrada remitió el



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

levantamiento de las observaciones; absolviéndolas en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000372-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 27 de marzo de 2023; en el que, entre otros, recomienda, modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000395-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 19 de octubre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico, como parte de la *Línea base biológica del Proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107"*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000395-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 19 de octubre de 2022, presentada por la empresa PETROLIFERA PETROLEUM DEL PERÚ S.R.L.; como parte de la *Línea base biológica del Proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107"*, a realizarse en los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000395-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 19 de octubre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, como parte de la *Línea base biológica del Proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para reubicar la Locación Kametza e incorporar facilidades para pruebas de producción extendidas - Lote 107"*, a realizarse en los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000395-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 19 de octubre de 2022.



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la empresa PETROLIFERA PETROLEUM DEL PERÚ S.R.L. para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL PARTICIPANTE DEL PROYECTO

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Función / Especialidad</b>	<b>DNI N°</b>
<b>Nora Elida Tenorio Cubas</b>	<b>Evaluador de Flora y vegetación</b>	<b>43648934</b>
<b>José Antonio Castañeda Lázaro</b>	<b>Evaluador de Flora y vegetación</b>	<b>41966172</b>
<b>Karen Lucero Lavado Osorio</b>	<b>Evaluador de Flora y vegetación</b>	<b>44808666</b>
<b>Angie Christie Jannine Uturunco Peña</b>	<b>Evaluador de Mamíferos</b>	<b>43752669</b>
<b>Nadia Carolina Espinoza Lujan</b>	<b>Evaluador de Mamíferos</b>	<b>46966343</b>
<b>Antony Cristhian Felix Caballero</b>	<b>Evaluador de Aves</b>	<b>74220752</b>
<b>Robin Adolfo Chu Nogueira</b>	<b>Evaluador de Anfibios y reptiles</b>	<b>41825539</b>
<b>Carlos Raúl Miranda Taboada</b>	<b>Evaluador de Anfibios y reptiles</b>	<b>41607221</b>
<b>Diana Carolina Alcántara Serna</b>	<b>Evaluador de Aves</b>	<b>43453425</b>
<b>Nilver Jhon Zenteno Guillermo</b>	<b>Evaluador de Artrópodos</b>	<b>45083855</b>
<b>Marianella Lavelle Valdivia</b>	<b>Evaluador de Aves</b>	<b>41391046</b>
Sebastián Gabriel Riva Regalado	Responsable / evaluador de Flora y vegetación	47579528
Michael Santos Vega Chávez	Responsable / evaluador de Flora y vegetación	41600101
Edson Erick Guerra Chávez	Responsable / evaluador de Flora y vegetación	05404747
Robin Antonio Fernández Hilario	Evaluador de Flora y vegetación	45052289
Neri Fernández Baca Domínguez	Evaluador de Flora y vegetación	23985914
Natalia Gina Cóndor Núñez	Evaluador de Flora y vegetación	44622783
Alex Wilfredo Zúñiga Huamán	Evaluador de Flora y vegetación	46412032
Silvanna Patricia Vallejo Burga	Evaluador de Flora y vegetación	10373197
Raquel Mercedes Gonzales Tiburcio	Evaluador de Flora y vegetación	40412104
Pilar Valentín Meza	Responsable / evaluador de Mamíferos	73028994
Olivia Melisa Del Alcázar Orosco	Responsable / evaluador de Mamíferos	42723190
Arnold Fernando Goveya Carhuancho	Responsable / evaluador de Mamíferos	41416051
David Ismael Aybar Allca	Evaluador de Mamíferos	45187537
Judith Milagros Carrasco Quiñones	Evaluador de Mamíferos	44666135
Manuel Arturo Quispe López	Evaluador de Mamíferos	47066758
Jaime Arturo Pacheco Castillo	Evaluador de Mamíferos	46447935

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S08EE8U



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Nombres y apellidos	Función / Especialidad	DNI N°
Valery Sue Barreda Ortiz	Evaluador de Mamíferos	73815715
Mara Silvia Corrales Orosco	Evaluador de Mamíferos	42350944
Fernando Javier Valdez Ridoutt	Evaluador de Mamíferos	42873565
Alain Christian Escóbar Montes	Evaluador de Mamíferos	43460709
Omar Marco Custodio Azabache	Responsable / evaluador de Aves	43167758
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Evaluador de Aves	41846781
Luis Carlos Suna Becerra	Evaluador de Aves	45292009
Yessica Elizabeth Vilca Herrera	Evaluador de Aves	70066870
Lucero Lilibeh Horna Ordinola	Evaluador de Aves	47178890
Valia Esther Herrera Alva	Responsable / evaluador de Anfibios y reptiles	72163798
Renzo Pradel Álvarez	Evaluador de Anfibios y reptiles	72429880
Sebastián Omar Algarate Retto	Evaluador de Anfibios y reptiles	73589848
Rony Ronal Sumiano Mejia	Evaluador de Anfibios y reptiles	72727426
Frank Enrique Huari Chulluncuy	Evaluador de Anfibios y reptiles	43702389
Germán Chávez Ipanaqué	Evaluador de Anfibios y reptiles	40531533
Wilmar Alejandro Aznaran Vigo	Evaluador de Anfibios y reptiles	71920225
Iván Martín Galindo Velásquez	Responsable / evaluador de artrópodos	45547472
Ivette Brenda Ivoska Medina Espinoza	Evaluador de Artrópodos	44605604